ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 3ª)

VERMONDO RESTA, 2
Tercera Planta
EDIFICIO VIAPOL
Tlf.: 677910887 - 677910297. Fax: 955043446
NIG: 4109142120180062308
Procedimiento: Concursal - Sección 2ª (Administración Concursal) 350.02/2018. Negociado: 1
Sobre:
De: D/ña. INDDECO
Procurador/a Sr./a.: MACARENA PEÑA CAMINO
Letrado/a Sr./a.: FRANCISCO DE ASIS ARROYO SANCHEZ
Contra D/ña.:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO JUEZ D./Dña. MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES

En SEVILLA, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.

1.- Los textos definitivos del informe del inventario de bienes y derechos y de la lista de acreedores, presentados por la administración concursal, únanse a los autos de su razón.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 96.5 de la Ley Concursal queden de manifiesto dichos textos, en soporte digital, en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes para su recogidaSe procede a su debida publicación en tablón digital habilitado por la Junta de Andalucía https://sede.justicia.juntadeandalucia.es/portal/adriano/es/tramites-y-servicios/edictos/ y en el Registro Público Concursal.

3.- La presentación de los TEXTOS DEFINITIVOS de la Administración Concursal y de la documentación complementaria notifíquese a quienes se hayan personado en el concurso y publíquese en la sede judicial electrónica por plazo de DIEZ DÍAS.

El plazo para la presentación de propuestas ordinarias de convenio finalizará en todo caso **cinco días después de la notificación del informe definitivo** de la administración concursal.

Si en el plazo señalado no se hubiera presentado propuesta de convenio, el secretario judicial abrirá de inmediato la fase de liquidación requiriendo al administrador concursal para que presente el plan de liquidación en el plazo improrrogable de quince días.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Código Seguro de verificación:/8IQVi0hrJPH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 23/04/2019 12:27:15		FECHA	23/04/2019
	JUAN DIONISIO CURADO DANA 23/04/2019 12:31:37			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	/8IQVi0hrJPH20kZIANbOg==	PÁGINA	1/2

/8IQVi0hrJPH20kZIANbOg==

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 2233 000000 0108 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de repposición seguido del código "00", de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuíta.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO JUEZ **LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Código Seguro de verificación:/8IQVi0hrJPH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 23/04/2019 12:27:15		FECHA	23/04/2019
	JUAN DIONISIO CURADO DANA 23/04/2019 12:31:37			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	/8IQVi0hrJPH20kZIANbOg==	PÁGINA	2/2

/8IQVi0hrJPH20kZIANbOg==